

RESOLUCIÓN N° 257

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA ING. AGR. VILMA PETRONA GÓMEZ VDA. DE HONIG, CON C.I. N° 2.422.496, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “DIPLOMADO EN TÉCNICAS DE ORATORIA PARA HABLAR EN PÚBLICO”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 04 de abril del 2025.

VISTO:

El Memorando D.G.T. N° 62 de fechas 17 de febrero del 2025, presentado por la Dirección General Técnica; la Resolución SENAVE N° 104/25 “*Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025*”, el Dictamen N° 403/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando D.G.T. N° 62 de fechas 17 de febrero del 2025, la Dirección General Técnica solicita el pago en concepto de capacitación a favor de la Ing. Agr. Vilma Gómez, con C.I. N° 2.422.496, a fin de que la misma participe del “*Diplomado en Técnicas de Oratoria para hablar en público*”, organizado por la Universidad Americana Advance, anexándose la solicitud de la funcionaria y programa del Diplomado.

Que, por Infor. N° 4/2025 del Departamento Técnico y Capacitación del Personal, detalla los datos del Evento y Postulante, indicando la fecha de inicio, el 01 de marzo del 2025, con una carga horaria de 128 horas, en la modalidad virtual, cuyo monto a abonar por el SENAVE, es la suma total de Gs. 3.004.320.- (*Guaraníes tres millones cuatro mil trescientos veinte*); siendo la postulante la Ing. Agr. Vilma Petrona Gómez Vda. de Honig, con C.I. N° 2.422.946.

Que, el Decreto N° 3248/25 “*Por la cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»*”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 146.- “*Capacitación Institucional. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las*



RESOLUCIÓN N° ³⁵⁷.....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA ING. AGR. VILMA PETRONA GÓMEZ VDA. DE HONIG, CON C.I. N° 2.422.496, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “DIPLOMADO EN TÉCNICAS DE ORATORIA PARA HABLAR EN PÚBLICO”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

Artículo 149.- “Autorización de Gastos para la Capacitación del Personal Público. Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo 11 «De la Gestión de las Contrataciones Públicas» de la Ley de PGN”.

Que, por Resolución SENAVE N° 104/25 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”, lo siguiente:

Artículo 18.- “Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.

Artículo 19.- “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.

Artículo 20.- “Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: a) Cursos: Actividad académica para la adquisición o actualización de habilidades y conocimientos sobre materias o temas relativos a un área de trabajo, cuya duración mínima es de cuarenta (40) horas”.

Artículo 31.- “Informe final de Aprovechamiento. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento de capacitación, así como los materiales teóricos o medios”.





RESOLUCIÓN N° ...⁹⁵⁷...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA ING. AGR. VILMA PETRONA GÓMEZ VDA. DE HONIG, CON C.I. N° 2.422.496, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “DIPLOMADO EN TÉCNICAS DE ORATORIA PARA HABLAR EN PÚBLICO”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días corridos una vez concluido el evento. Si la presentación no pudiera realizarse por causas no imputables al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.

Artículo 36.- *“El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados en caso de necesidad institucional”.*

Que, por Providencia N° 316/2025, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2025, para la Actividad 01 “*Servicios Fitosanitarios*” y Programa 001 “*Programa central*”, a ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

Que, por Acta N° 03 de fecha 17 de marzo del 2025, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis del Expediente MEU SENAVE N° 825 de fecha 18 de febrero del 2025, ha recomendado la aprobación para la participación de la servidora pública solicitante, “*Diplomado en Técnicas de Oratoria para hablar en público*”, organizado por la Universidad Americana Advance, el cual inicia desde el 01 de marzo del 2025, con una carga horaria de 128 horas, en la modalidad virtual, cuyo monto a abonar por el SENAVE a favor de la organizadora, es la suma total de Gs. 3.004.320 (*Guaraníes tres millones cuatro mil trescientos veinte*), se autoriza el pago en concepto de capacitación, deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. b) Representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas, otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*



RESOLUCIÓN N° ²⁵⁷.....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA ING. AGR. VILMA PETRONA GÓMEZ VDA. DE HONIG, CON C.I. N° 2.422.496, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “DIPLOMADO EN TÉCNICAS DE ORATORIA PARA HABLAR EN PÚBLICO”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

Que, por Providencia N° 485/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 403/25 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde expresa que no se encuentran impedimentos de índole legal para la emisión de una resolución otorgando el pago en concepto de capacitación a favor de la funcionaria del SENAVE, Ing. Agr. Vilma Gómez, a fin de que la misma realice el “Diplomado en Técnicas de Oratoria para hablar en público”, de acuerdo a lo recomendado por el Comité de Becas y de Capacitación, en su Acta N° 03/25.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

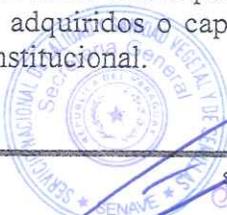
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de la servidora pública, la Ing. Agr. Vilma Petrona Gómez Vda. De Honig, con C.I. N° 2.422.496, en la capacitación denominada “Diplomado en Técnicas de Oratoria para hablar en público”, organizado por la Universidad Americana Advance, el cual inicia desde el 01 de marzo del 2025, con una carga horaria de 128 horas, en la modalidad virtual, cuyo monto total a abonar es de Gs. 3.004.320.- (Guaraníes tres millones cuatro mil trescientos veinte).

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago a favor de la Universidad Americana Advance, en concepto de capacitación de la servidora pública y por el monto total individualizados en el artículo anterior, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Artículo 3°.- DISPONER que la servidora pública beneficiada con la capacitación, deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas, un informe final de aprovechamiento del diplomado, que estará acompañado del certificado o título obtenido cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la finalización del mismo.

Artículo 4°.- DISPONER que la servidora pública beneficiada con la capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, en caso de necesidad institucional.





RESOLUCIÓN N° 257

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA ING. AGR. VILMA PETRONA GÓMEZ VDA. DE HONIG, CON C.I. N° 2.422.496, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “DIPLOMADO EN TÉCNICAS DE ORATORIA PARA HABLAR EN PÚBLICO”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

Artículo 5°.- DISPONER que el superior inmediato de la servidora pública, deberá realizar un informe de impacto de la capacitación otorgada por la presente resolución, a fin de contar con información referente al impacto que ha generado en la institución la capacitación realizada.

Artículo 6°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE



Abg. Miguel Caballero
Secretario General

PS/mc/gm/gr



